

Rectificando la ley No. 5641

Lima, 15 de diciembre de 1927.

Señor :

El Congreso, teniendo en consideración que en la autógrafa de la resolución legislativa que favorece a don Arnaldo del Valle, se ha consignado equivocadamente el número de la ley cuyos beneficios se hacen extensivos al referido del Valle, y que es justo rectificar el error anotado, para que sea efectiva la gracia otorgada, ha resuelto aclarar la resolución legislativa No. 5641, en el sentido de que es la ley No. 4740, (1) cuyos efectos se hacen extensivos a don Arnaldo del Valle, y no la No. 4764.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 31 de diciembre de 1927.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.